



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COEDICIONES 2018



Con el fin de apoyar el fortalecimiento de la industria editorial mexicana y contribuir a la cultura nacional, así como también dotar de acervos a los distintos espacios públicos de lectura y proveer a los programas de fomento a la lectura con una oferta amplia y plural de obras literarias, en español y en lenguas indígenas nacionales, en formato impreso, la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Publicaciones, convoca a las editoriales mexicanas y a las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial a participar en la publicación de obras de autores mexicanos y extranjeros, en la modalidad de COEDICIÓN.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

CATEGORÍAS

■ Categoría 1

- Narrativa (novela, cuento, relato, microficción, etcétera)
- Poesía
- Cómic, novela gráfica
- Ensayo
- Literatura infantil y juvenil
- Libros de arte
- Literatura testimonial
- Crónica literaria
- Biografía
- Autobiografía, memorias, correspondencia
- Literatura dramática
- Literatura de viajes

Categoría 2

- Divulgación científica
- Divulgación de la historia de las ideas y de la cultura
- Divulgación de la historia
- Prontuarios, guías o breviarios y libros de consulta general sobre música, teatro, danza, artes visuales, arqueología, cine, vida cotidiana y literatura
- Líneas del tiempo de interés general
- Libros de teoría y formación para el fomento a la lectura

Categoría 3

- Libros en braille o en lenguaje simplificado

I. Requisitos de participación

- I.1 Estar registrado en el área de profesionales de libros, en la página electrónica <https://pro.librosmexico.mx>, y haber registrado como mínimo las novedades del último año.
- I.2 Presentar un proyecto editorial integral para coedición de acuerdo con las categorías arriba mencionadas. Las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial podrán participar con un máximo de tres proyectos independientemente de la categoría.
- I.3 Llenar los formularios de cotización y desglose presupuestal con las características técnicas definitivas, el costo total y la reseña (en no más de una cuartilla) de la obra propuesta.
- I.4 En caso de ser preseleccionado, acreditar la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. La titularidad debe ser en exclusiva y con autorización para publicar en coedición con terceros.
- I.5 Registrar su postulación en línea en la página electrónica <https://pro.librosmexico.mx> en las fechas establecidas en el punto 1 del capítulo IV. Periodos de registro.

II. Reglas de participación

Particularidades y restricciones

- II.1 Las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial deberán llenar un formulario por cada una de sus propuestas editoriales. De éstas podrán ser seleccionadas una, dos o tres, tomando como base los criterios establecidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del punto 2 del capítulo VI. Procedimientos de preselección, revisión técnica y selección.
- II.2 Esta convocatoria es exclusiva para editoriales mexicanas, pero no excluye el registro de obras de autores extranjeros.
- II.3 Las propuestas de coedición podrán ser inéditas o nuevas ediciones.
- II.4 Las propuestas de coedición podrán ser de obras individuales u obras breves que conformen una serie. En ambos casos, la aportación de la Secretaría de Cultura no será mayor a la establecida en los puntos 3, 4 y 5 del capítulo VII. Tirajes y montos de participación.
- II.5 Uno de los objetivos de la presente convocatoria es dotar de acervos a los distintos espacios públicos de lectura, además de contar con un fondo editorial para los programas de fomento a la lectura de la Secretaría de Cultura. A las editoriales y a las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial cuyos títulos hayan sido preseleccionados para estos programas, se les solicitará una nueva cotización según el tiraje que se les indique.
- II.6 Los proyectos editoriales que sean inscritos en la categoría de libros de arte deben aportar nueva información sobre el tema tratado, haber desarrollado una investigación seria y original, incluir una iconografía rica y relevante, así como presentar características técnicas tales como un formato adecuado y materiales acordes con el tema, además de impresión y acabados de alta calidad.
- II.7 Si alguno de los títulos seleccionados fuera del interés de la Secretaría de Cultura para su publicación en versión digital, se hará del conocimiento de la editorial, titular de los derechos patrimoniales de la obra, para establecer las condiciones de un nuevo contrato que permita la coedición de la obra en formato electrónico.

- II.8 No podrán participar en esta convocatoria los representantes o distribuidores de casas editoriales extranjeras, ni tampoco aquellas empresas cuyos miembros sean servidores públicos en mandos medios y superiores de la Secretaría de Cultura y sus órganos administrativos desconcentrados y descentralizados, o servidores públicos de la Administración Pública Federal; tampoco los proyectos editoriales cuyos autores se encuentren en el supuesto aquí señalado.
- II.9 Concluidas las fases de preselección y revisión técnica se publicará el Acta con la selección final de obras para coedición.

III. Proceso de inscripción

- III.1 Para participar en la convocatoria de coediciones de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, será necesario seguir los pasos siguientes:

Primero: Ingresar a <https://pro.librosmexico.mx>

Segundo: Hacer el registro de la empresa si es la primera vez que ingresa a la plataforma Libros México.

Tercero: Verificar que en la plataforma se encuentran todos sus documentos de registro completos y actualizados.

Cuarto: Registrar el precio único de las publicaciones realizadas en los años 2016 y 2017; en caso de que ya lo haya hecho, hacer caso omiso a esta disposición.

No se permitirá el acceso a los formularios de presentación de propuestas si no se cumple con los puntos anteriores. Éstos tienen la finalidad de acreditar la personalidad jurídica y comprobar la trayectoria de la editorial o de las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial, al menos en el último año.

Quinto: Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.

Sexto: Por cada una de las propuestas editoriales, llenar el formulario de la misma, que incluye la reseña, las características técnicas y la cotización desglosada.

- III.2 Al llenar los formularios, las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial aceptan el proceso de evaluación, preselección y selección, conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

IV. Periodos de registro

- IV.1 La presente convocatoria se llevará a cabo en diferentes periodos, que abarcarán del 8 de febrero al 30 de abril de 2018. En cada uno de éstos, las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial se sujetarán a las fechas y procedimientos siguientes:

Registro de las editoriales que ingresan a https://pro.librosmexico.mx por primera vez:	Permanente
Periodo para llenar los formularios de cotización, desglose presupuestal y reseña:	Del 8 al 21 de febrero
Publicación del Acta de preselección:	7 de marzo
Periodo para llenar los formularios de cotización y desglose presupuestal de los proyectos editoriales preseleccionados para los programas de fomento a la lectura de la Secretaría de Cultura:	Del 8 al 21 de marzo
Descarga de los formatos por parte de las editoriales y personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial, preseleccionados:	Del 15 al 25 de marzo
Solicitud de cita para entrega de documentos a través del sistema https://pro.librosmexico.mx :	Del 15 al 25 de marzo
Entrega física de los documentos requeridos:	Del 2 al 13 de abril. Para el caso de las editoriales establecidas en el interior de la República se tomará como fecha de entrega la registrada en el matasellos postal.
Publicación del Acta con la selección final:	30 de abril

- IV.2 Las fechas son definitivas, por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de usuarios después de las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México) del día último señalado para cada periodo.

V. Documentos requeridos

- V.1 En el caso de que una o más propuestas editoriales sean preseleccionadas, la editorial y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial gestionarán una cita desde el portal <https://pro.librosmexico.mx> para la entrega, en sobre cerrado, de los documentos siguientes, en el domicilio señalado en el punto 4 del capítulo X. Información general:
- a) Cotización que imprimirá, en hoja con membrete, desde el portal <https://pro.librosmexico.mx>
 - b) Contrato de transmisión o licencia de uso y explotación de los derechos patrimoniales de autor (autor, ilustrador, traductor, etcétera) o certificado de registro de la obra ante INDAUTOR o, de manera excepcional, carta bajo protesta de decir verdad en la que se haga constar la titularidad de los derechos patrimoniales de autor. Incluir traducción simple de los documentos que hayan sido suscritos en idioma distinto al español.
 - c) - Personas morales: copia simple del acta constitutiva de la editorial. El documento debe especificar el objeto social de la empresa, y habrá de precisar el cargo o puesto del representante legal, quien deberá estar facultado para suscribir el contrato de coedición con la Secretaría de Cultura, esto es que contará con facultades para realizar actos de administración; o bien incluir el Poder notarial que corresponda.

- Personas físicas: Registro Federal de Contribuyentes.
 - d) Identificación oficial del representante legal o apoderado de la editorial (pasaporte o credencial de elector, FM2 en el caso de inmigrantes).
 - e) Constancia de situación fiscal de fecha reciente.
 - f) Opinión positiva del SAT vigente, cuando la aportación de la Secretaría de Cultura al proyecto editorial supere el monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
 - g) Opinión positiva de cumplimiento en materia de seguridad social vigente, cuando la aportación de la Secretaría de Cultura al proyecto editorial supere el monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).

- h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT) vigente, cuando la aportación de la Secretaría de Cultura al proyecto editorial supere el monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N), de conformidad con el Acuerdo, numeral 1, del 28 de junio de 2017, publicado en el DOF.
- i) Comprobante de domicilio, de máximo un mes de antigüedad, el cual debe coincidir con el domicilio fiscal.
- j) Información bancaria para depósito en cuenta (nombre del banco, número de cuenta y CLABE interbancaria).
- k) Registro en COMPRANET.
- l) Carta bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, acredite que la empresa que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Esto cuando la aportación de la Secretaría de Cultura al proyecto editorial sea menor a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
- m) Carta suscrita por el representante legal en la que manifiesta conocer el contenido y efectos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo estipulado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- n) Declaración unilateral de integridad.
- o) Formato de estratificación de la empresa (documento mediante el cual se clasifica a las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme al artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa).
- p) Formato SIAFF. Con la información asentada en este formato se hará el registro de la editorial en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), con la finalidad de que el pago se realice mediante transferencia electrónica.

- q) Constancia de vigencia de cuenta. Sustituye al formato SIAFF cuando la empresa haya sido dada de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal durante 2017 y su cuenta y CLABE interbancaria no hayan sido modificadas.

VI. Procedimientos de preselección, revisión técnica y selección

- VI.1 Para evaluar y seleccionar los proyectos editoriales registrados, la Secretaría de Cultura conformará un Jurado integrado por representantes de la Dirección General de Publicaciones, la Dirección General de Bibliotecas y Educal. En caso de ser necesario, establecerá subgrupos de evaluación de acuerdo con el tipo de obras presentadas.
- VI.2 Al cierre de la convocatoria, el procedimiento de evaluación se llevará a cabo en tres fases: preselección, revisión técnica y selección final.

A. PRESELECCIÓN:

La preselección de las obras propuestas, a cargo del Jurado, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Interés para formar parte de los acervos de los espacios públicos de lectura.
- b) Calidad y originalidad de la obra.
- c) Trayectoria de la editorial.
- d) Congruencia entre el proyecto y la cotización presentados.
- e) Pertinencia cultural.
- f) Antecedentes de cumplimiento de compromisos en otras convocatorias.

La Dirección General de Publicaciones se reserva el derecho de solicitar el archivo PDF de la propuesta editorial.

B. REVISIÓN TÉCNICA:

Concluida y publicada la preselección de obras para coedición, las editoriales postulantes deberán entregar los documentos requeridos en los incisos a)-q) del punto 1 del capítulo V. Documentos requeridos, de las presentes Bases Generales de Participación. Las editoriales o las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial que no cumplan con los requisitos establecidos serán descartadas.

C. SELECCIÓN:

La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Publicaciones, realizará una revisión de fondo a los documentos entregados y verificará, entre otros requisitos, que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sea exclusiva y con autorización para la coedición, como se establece en el punto 4 del capítulo I. Requisitos de participación. En caso de incumplir con esta disposición, se dará un plazo de siete (7) días naturales para la reposición del documento. Si cumplido este plazo no fuese subsanada la omisión correspondiente o ésta carezca de los requisitos legales respectivos, la propuesta será descalificada.

VII. Tirajes y montos de participación

- VII.1 El tiraje de la coedición de obras en general no podrá ser menor a 2 000 ejemplares, mientras que el correspondiente a libros de arte no podrá ser menor a 1 000 ejemplares. La Secretaría de Cultura cubrirá el costo de producción equivalente a 1 000 ejemplares, salvo en el caso de libros de arte, en el que cubrirá el costo de 500 ejemplares.
- VII.2 Las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial podrán decidir la cantidad de ejemplares que comercializarán por su cuenta de los títulos seleccionados para los programas de fomento a la lectura de la Secretaría de Cultura, sin que éste sea menor a 1 000 ejemplares. La Dirección General de Publicaciones cubrirá el costo de producción del tiraje convenido.
- VII.3 El monto máximo que se otorgará a las propuestas editoriales de obras en general (libros de línea) será de hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) netos, por propuesta. El recurso sólo podrá destinarse a los gastos descritos en la cotización presentada.
- VII.4 El monto máximo que se otorgará a las propuestas editoriales de obras infantiles, cómic, novela gráfica y libros en braille o en lenguaje simplificado será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) netos, por propuesta. El recurso sólo podrá destinarse a los gastos descritos en la cotización presentada.
- VII.5 El monto máximo a otorgar para las propuestas editoriales de libros de arte, será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) netos, por propuesta. El recurso sólo podrá destinarse a los gastos descritos en la cotización presentada.
- VII.6 El monto que la Secretaría de Cultura aportará a la coedición de obras seleccionadas para los programas de fomento a la lectura será determinado por el costo unitario de la obra.

VIII. Resultados

- VIII.1 Los resultados de la preselección serán dados a conocer a los interesados y al público en general, en la página electrónica <https://pro.librosmexico.mx>, el **7 de marzo de 2018**.
- VIII.2 Efectuada la revisión técnica de los documentos presentados, la Dirección General de Publicaciones dará a conocer en la página electrónica <https://pro.librosmexico.mx>, el Acta con la selección definitiva, el **30 de abril de 2018**.
- VIII.3 Reunida la documentación necesaria para la elaboración de un contrato, la Dirección General de Publicaciones procederá a realizar los trámites administrativos correspondientes para presentar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Cultura, los proyectos editoriales seleccionados para que autorice la Coedición.

IX. Formalización de proyectos, pago y entrega de obras coeditadas

Contrato

- IX.1 Una vez aprobado el proyecto editorial por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Cultura, los representantes legales de las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial participantes suscribirán un contrato de coedición, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 22, 25, 26, fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento, por el número de obras seleccionadas, en el cual quedarán establecidos los derechos y las obligaciones de cada una de las partes (ver modelo del contrato).
- IX.2 Será cancelada la propuesta de coedición, a las editoriales y a las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial seleccionadas que no suscriban el contrato en el plazo máximo de 10 días naturales, considerados a partir de su entrega para firma.
- IX.3 A la firma del contrato, la editorial entregará la garantía de cumplimiento mediante fianza que deberá otorgar una institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Cultura, la cual deberá constituirse por el diez por ciento del importe total del contrato, en moneda nacional, de conformidad con el párrafo primero del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- IX.4 Los representantes legales de las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial, como titulares de los derechos patrimoniales de autor de las obras seleccionadas, realizarán la inscripción del contrato de coedición ante el Registro Público del Derecho de Autor del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y entregarán a la Secretaría de Cultura copia del Certificado de registro.

Pago

- IX.5 Condiciones de pago. Una vez recibida la totalidad de ejemplares que le correspondan a la Secretaría de Cultura, la Dirección General de Publicaciones iniciará el trámite de pago, el cual se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del coeditor y aceptación por parte de la Secretaría de Cultura de la siguiente documentación:

- 1) Factura con IVA a tasa 0%, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I, inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- 2) Remisión que avale la entrega del total de los ejemplares que le correspondan a la Secretaría de Cultura.

- IX.6 De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, el Precio Único de Venta al Público se fijará de común acuerdo y por escrito entre la Secretaría de Cultura y la editorial o persona física con actividad empresarial en el ramo editorial que resulte seleccionada; éste no podrá ser menor al costo unitario de producción. La Dirección General de Publicaciones, a través de la Dirección Editorial y de Producción, inscribirá dicho precio en el Registro del Precio Único de Venta al Público, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Entrega y comercialización de las obras coeditadas

- IX.7 La entrega de ejemplares a la Secretaría de Cultura se llevará a cabo del **3 al 14 de septiembre de 2018**, sin posibilidad de prórroga, en el domicilio y horario que la Dirección General de Publicaciones señale.
- IX.8 La Secretaría de Cultura comercializará el total de sus ejemplares destinados para este fin, exclusivamente en la red de librerías de EDUCAL de todo el país y en las ferias de libro nacionales e internacionales en las que participe.
- IX.9 Las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial comercializarán el tiraje que les corresponda en el circuito de librerías comerciales y en las ferias de libro nacionales e internacionales en las que participen.

- IX.10 Las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial aceptan y reconocen que el incumplimiento a lo establecido en el contrato de coedición que suscribirán con la Secretaría de Cultura originará su rescisión.

X. Información general

- X.1 Los representantes legales de las editoriales y las personas físicas con actividad empresarial en el ramo editorial serán los responsables de los proyectos presentados para coedición. En el caso de que resulten seleccionados, se comprometen a:
- a) Aceptar que las actividades de difusión de la obra serán llevadas a cabo de común acuerdo entre la editorial y la Secretaría de Cultura.
 - b) Autorizar a la Secretaría de Cultura a reproducir, con fines de promoción, fragmentos de textos e imágenes de los títulos seleccionados en programas de radio o televisión, o en cualquier otro medio impreso o electrónico.
 - c) Imprimir en todo el tiraje los logotipos, ISBN y créditos de la Institución, conforme a las especificaciones estipuladas por la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura, que podrán ser consultadas en el sitio electrónico <https://pro.librosmexico.mx>.
- X.2 Las decisiones tomadas por el jurado y asentadas en el Acta serán inapelables. Los casos no previstos, o en los que exista duda o controversia en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura.
- X.3 La fecha en todos los formatos será la del día en que hayan sido descargados del sistema. Una vez requisitados e impresos en hoja con membrete y firmados por el representante legal se integrarán al paquete de documentos que se entregarán en sobre cerrado.
- X.4 La entrega de documentos en sobre cerrado se llevará a cabo en la fecha y hora que se les asigne, a través del sistema, a los participantes en esta convocatoria, en la Dirección General de Publicaciones de la Secretaría de Cultura, con sede en Avenida Paseo de la Reforma 175, piso 1, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en atención a Ma. Isabel Cortés Herrera, Subdirectora de Producción, Impresión y Costos.
- X.5 Para obtener mayor información sobre la convocatoria de coediciones con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, el interesado podrá enviar un correo electrónico a: icortes@cultura.gob.mx